

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 131

Miércoles 8 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación Provincial, en su sesión Plenaria correspondiente al día 31 de mayo del corriente año, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó una operación complementaria de Presupuesto, consistente en habilitación y suplemento de créditos por cuantía de quinientas setenta y cinco mil novecientos veinte pesetas con ochenta y siete céntimos, con cargo al superávit obtenido al liquidar el Presupuesto del ejercicio de 1959, parte de ella, y otra parte por minoración de otras partidas del Presupuesto del corriente año.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de ofina, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de referido texto legal.

Valladolid, 6 de junio de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.931

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Negociado de Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Anatolio Arranz Martín, en concepto de alcalde-presidente del Ayun-

tamiento de Quintanilla de Arriba (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Duero, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del mencionado pueblo.

Resultando que sometido el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba a información pública y publicado el correspondiente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca y fijado también en el lugar acostumbrado del citado Ayuntamiento, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el ingeniero don Joaquín Liaño Vierna, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se otorgue la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que señala.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo han sido observadas las prescripciones establecidas en la vigente ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia, y que no habiéndose presentado ninguna reclamación, procede tener por ultimado el expediente y en trance de ser acordada la concesión que se solicita.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre

del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba (Valladolid), para aprovechar hasta un caudal de 1,48 litros de agua por segundo del río Duero, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del mencionado pueblo.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique García Frías, en abril de 1958, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 712.793,37 pesetas, que produce uno de administración de 726.539,23 pesetas y otro de contrata de 832.640,30 pesetas.

Tercera. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto. Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación o bien por ampliaciones posibles que se soliciten, serán autorizadas por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como determinan las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de agosto de 1934 y 8 de marzo de 1935.

Cuarta. Las obras comenzarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valla-

dolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de su comienzo.

Quinta. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de aguas, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones vigentes en todo momento y específicamente a lo dispuesto en el Decreto 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicha Comisaría del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso al concesionario, se procederá a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Octava. Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 del mismo mes y año, que le sean de aplicación.

Novena. Esta concesión queda sujeta además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre disposiciones vigentes de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Undécima. Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Duodécima. El incumplimiento por

parte del concesionario de una cualquiera de las condiciones anteriores, llevará aparejada la caducidad de la concesión que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 673 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 172 del reglamento para la ejecución de la ley del Timbre del Estado de 22 de julio de 1956, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que para la misma cabe recurso de reposición ante la Dirección General de los Timbres y Boletines, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. En caso de no haber sido presentado el recurso de reposición o de haber sido desestimado, podrá interponerse recurso de amparo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 20 de mayo de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.831—1.426

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TIMBRE A CARROS  
DEL CONTRIBUYENTE  
BOECILLO

El día 14 del próximo junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la celebración de segunda subasta de aprovechamiento de 4.346 cargas de ramaje, bajo el tipo de tasación de 21.730 pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado y reintegrado, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 13 de referido junio.

Boecillo, 28 de mayo de 1960.—El alcalde, Cándido Martínez.

1.926—1.427

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal y de transportes para atender a la instalación del teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto de la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tamariz de Campos, 2 de junio de 1960.  
El alcalde, Braulio Andrés.

1.926—1.428

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la instalación del teléfono público en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tamariz de Campos, 2 de junio de 1960.  
El alcalde, Braulio Andrés.

1.924—1.429

TAMARIZ DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de enero de 1959, acordó concertar con la Excm. Diputación Provincial la siguiente operación de crédito:

*Clase.*—Anticipo reintegrable sin interés.

*Cuantía.*—135.088 pesetas.

*Destino.*—Instalación del servicio telefónico.

*Amortización.*—Anualidades de 6.754,40 pesetas cada una, que se abonarán en el mes de diciembre.

*Plazo.*—Veinte años.

*Garantía.*—Recursos del presupuesto ordinario.

Dicho acuerdo quedará de manifiesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 2 de junio de 1960.  
El alcalde, Braulio Andrés.

1.925—1.430

VALDUNQUILLO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 30 de mayo de 1960.  
El alcalde, Ovidio Maroto.

1.915—1.431

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 2****CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en provincia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 233 de 1960, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel González Paz, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de junio y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.921

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo**

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Carpio y presupuestos de 1955 a 1957, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio

ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Alejandro Antonio Esteban.—Débito, 46,84 pesetas.

Una tierra, polígono 47, parcela 34, al pago de Lavajillos, en término municipal de Carpio, de 61-20 áreas; linda Norte, 33, Félix Marcos Alonso; Sur, camino de Los Quiñones; Este, camino del Oteruelo, y Oeste, 30, Eufemia Rodríguez Hernández.

Deudora, Máxima Caballero Pérez. Débito, 19,14 pesetas.

Una tierra, polígono 28, parcela 123, pago de Ratonera, en citado término, de 76-40 áreas; linda Norte, 97, Enriqueta Molina; Sur, 92, José Marcos Rodríguez; Este, 111, María Dolores García Sánchez, y Oeste, 96, Julián Calles Domínguez.

Deudor, Fidel de la Cruz Pérez.—Débito, 542,44 pesetas.

Una tierra, polígono 37, parcela 34, al pago de El Calvillo, en citado término; linda Norte, 23, Alejandro Rodríguez Marcos; Sur, camino de los Majuelos Nuevos; Este, camino de Peñaranda, y Oeste, 25, Agustín Sánchez López.

Deudor, Julio Esgueva Buitrago.—Débito, 47,24 pesetas.

Una tierra, polígono 12, parcela 136, al pago de Los Valles, en citado término, de 1-38-60 hectáreas; linda Norte, 51, Fernando Sánchez Hernández; Sur, 135 y 137, Cándido Pimentel Gamazo y Antonio Martín Marcos; Este, 51, Fernando Sánchez Hernández, y Oeste, 50, Catalina Rodríguez Zorita.

Deudor, Gumersindo Esteban Jiménez.—Débito, 37,40 pesetas.

Una tierra, polígono 10, parcela 211, al pago de L. Rubio, en citado término, de 63-38 áreas; linda Norte, Fernando Sánchez Hernández; Sur, 212, Ponciano Rodríguez Zorita; Este, 164, Luisa Rodríguez Paradinas, y Oeste, 225, Sabina Navas Rodríguez.

Deudora, Avelina Fernández Rodríguez.—Débito, 31,95 pesetas.

Una tierra, polígono 28, parcela 114, al pago de Prado Antolín, en citado término, de 41-20 áreas; linda Norte, 115, Julia Esgueva Buitrago; Sur y Este, 113 y 98, Lucía Luengo

Esteban, y Oeste, 47, Emilio González Pita.

Deudora, Daría González López.—Débito, 20,29 pesetas.

Un pinar albar, polígono 34, parcela 21, al pago de Carrascal, en citado término, de 53-75 áreas; linda Norte, 40, Deogracias González Salamanqués; Sur, término de Fresno el Viejo; Este, 20, Felipe Rodríguez, y Oeste, Catalina Marcos González.

Deudora, Cándida Gutiérrez Celemin.—Débito, 30,20 pesetas.

Una tierra, polígono 38, parcela 12, al pago de Lavajo del Hijo, en citado término, de 53-60 áreas; linda Norte, término de Castrejón; Sur, regato del Lavajo; Este, 13, Antonio Calles Domínguez, y Oeste, 11, Domingo Arévalo González.

Deudor, Esteban Hernández Domínguez.—Débito, 51,64 pesetas.

Una tierra, polígono 28, parcela 1, al pago de Bodegas, en citado término, de 31-20 áreas; linda Norte, camino de San Sebastián; Sur, cañada de Medina; Este, 83, Raimundo Luengo López, y Oeste, camino de San Sebastián.

Deudor, Gabriel Hernández García. Débito, 48,41 pesetas.

Una tierra, polígono 4, parcela 10, al pago de Canteras, en citado término, de 2-75-00 hectáreas; linda Norte, 5 y 6, Amparo Rodríguez Gil y Ceferino Marcos López; Sur, 4, Manuel Ladrón de Cegama; Este, 7 y 9, Adrián Marcos Redondo y Teófanos Alonso López, y Oeste, 4, Manuel Ladrón de Cegama.

Deudora, Julita Luengo López.—Débito, 68,68 pesetas.

Una tierra, polígono 47, parcela 130, al pago de Quiñones, en citado término, de 1-06-80 hectáreas; linda Norte, 129, Emiliano Rodríguez Esteban; Sur, 90, herederos de Baltasar Sánchez Martín; Este, 89, Leónides Jiménez Esteban, y Oeste, camino del Oteruelo.

Deudoras, Obedulia y Raimunda Luengo López.—Débito, 44,39 pesetas.

Una tierra, polígono 9, parcela 75, al pago de La Erilla, en citado término, de 1-21-40 hectáreas; linda Norte, 73, Esteban Jiménez y J. José Esteban Rodríguez; Sur, camino de Brahojos; Este, Enriqueta Molina Molina, y Oeste, 74 y 75, Modesto Hernández Rodríguez y Esteban Jiménez.

Deudor, José Marcos Rodríguez.—Débito, 53,90 pesetas.

Una tierra, polígono 38, parcela 92, al pago de Royos, en citado término, de 1-70-80 hectáreas; linda Norte, 115,

Francisco Marcos Rodríguez; Sur, 54, Isidro González de la Cruz; Este, 90 y 91, Sebastián de la Cruz Pérez y Cleto Celador Lozano, y Oeste, 93, 96 y 123, Gregorio Navas, Julio Marcos y Máxima Caballero.

Deudora, Josefa Moreta Sánchez. Débito, 150,47 pesetas.

Una tierra, polígono 38, parcela 41, al pago de Hoyos, en citado término, de 1-64-00 hectáreas; linda Norte, 42 y 84, Enriqueta Molina Molina y Marcos Dámaso Esteban; Sur, 40, Julita Marcos Domínguez; Este, 86, Ramón María Solano Adán y Yarza, y Oeste, camino de Los Hoyos.

Deudor, Benito Moro Pérez.—Débito, 44,60 pesetas.

Una tierra, polígono 3, parcela 3, al pago de Pedroso, en citado término, de 76-25 áreas; linda Norte, cañada de La Copa; Sur, 2, Perfecto Paniagua Cuadrado; Este, 4, Juan Santos Sánchez, y Oeste, 1, Perfecto Martín Benito.

Deudores, Julián Navas y Víctor Celador.—Débito, 25,52 pesetas.

Una era, polígono 12, parcela 15, al pago de Varibáñez, en citado término, de 24-80 áreas; linda Norte, camino de los Pozuelos; Sur, Sabina Marcos Rodríguez; Este, 16, Gabriel Nieto Núñez, y Oeste, Tiburcio Ruiz Rodríguez.

Deudor, Antonio Navas González. Débito, 18,64 pesetas.

Una tierra, polígono 60, parcela 58, al pago del Águila, en citado término, de 1-05-90 hectáreas; linda Norte, 65, Francisco García Gutiérrez; Sur, 59, Arsenia Paradinas Dávila; Este, 48, Fernando Sánchez Hernández, y Oeste, 63 y 64, Serafín Marcos Domínguez y Lorenzo Domínguez Rodríguez.

Deudor, Antonio Navas Rodríguez. Débito, 25,14 pesetas.

Una viña, polígono 45, parcela 51, al pago de Taconal, en citado término, de 32-40 áreas; linda Norte, 13, Tiburcio Ruiz Rodríguez; Sur, 52, Segundo Luengo Rodríguez; Este, 53, Juan Gómez del Toral, y Oeste, 49, Luisa Rodríguez Paradinas.

Deudor, Nicolás Nieto Rodríguez. Débito, 130,12 pesetas.

Una tierra, polígono 36, parcela 32, al pago de Caldera, en citado término, de 1-10-60 hectáreas; linda Norte, 33, Emilio González Pita; Sur, camino de Matavacas; Este, 31, Mónica Marcos González, y Oeste, 34, Antonio Redondo Nieto.

Deudor, Arsenio Paradinas Dávila. Débito, 74,96 pesetas.

Una tierra, polígono 52, parcela 107, al pago de El Judío, en citado

término, de 72-80 áreas; linda Norte, 106, Cleto Celador Lozano; Sur y Este, 108, herederos de Baltasar Sánchez Martín, y Oeste, 130, Arcio Ramos González.

Deudora, María Rodríguez Esteban.—Débito, 219,52 pesetas.

Una tierra, polígono 51, parcela 70, al pago de La Nova, en citado término, de 1-24-00 hectáreas; linda Norte, 68, Félix Mayor Esteban; Sur, Fernando Sánchez Hernández; Este, 69, Emilio Esteban Rodríguez, y Oeste, 131 y 132, José Cantalapedra y Juan Morocho.

Deudora, Inés Rodríguez Lorenzo. Débito, 24,61 pesetas.

Una viña, polígono 51, parcela 102, al pago de El Judío, en citado término, de 31-75 áreas; linda Norte, 107, Acacio Vela Gómez; Sur, 98, Marcial García Martín; Este, camino de Las Capellanías, y Oeste, 90, Francisco Luengo Esteban.

Deudor, Julio Rodríguez Martín.—Débito, 678,44 pesetas.

Una tierra, polígono 5, parcela 24, al pago de Taconal, en citado término, de 1-35-40 hectáreas; linda Norte, 23, José Cantalapedra de Castro; Sur, 28, Calixto Domínguez Domínguez; Este, 25, Guillermo Rodríguez Gómez, y Oeste, 84 y 85, María Ruiz Rodríguez y Tiburcio Ruiz Rodríguez.

Deudor, Serapio Rodríguez Zorita. Débito, 29,40 pesetas.

Una viña, polígono 55, parcela 79, al pago de La Solana, en citado término, de 59-00 áreas; linda Norte, sendero de La Solana; Sur, 78, Eugenio Marcos Rodríguez; Este, 83, Emilio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, camino de Peñaranda.

Deudor, Joaquín Sánchez Rodríguez.—Débito, 32,20 pesetas.

Una viña y cereal, polígono 51, parcela 85, al pago de Capellanías, en citado término, de 62-80 áreas; linda Norte, 84, Rosa Escudero Lureña; Sur, 86 y 87, Mónica Marcos y Juan Gómez; Este, 31, Emilio González Pita, y Oeste, Rosa Escudero Lureña.

Deudor, Francisco Serrano Martín. Débito, 42,25 pesetas.

Un pinar albar, polígono 37, parcela 49, al pago de Calvillo, en citado término, de 1-07-60 hectáreas; linda Norte, 9, Manuela García Sánchez; Sur, 30 y 31, Guillermo Navas y Julián Luengo; Este, 50, Saturnino Luengo Esteban, y Oeste, 48, Rubén Ruiz Rodríguez.

Deudor, Sindicato Católico.—Débito, 982,72 pesetas.

Una tierra, polígono 44, parcela 37,

al pago de Cuesta del Lomo, en citado término, de 87-20 áreas; linda Norte, 36, otra del Sindicato; Sur, 38 y 39, Arsenio Paradinas Dávila y José Cantalapedra de Castro; Este, 34, Enriqueta Molina Molina, y Oeste, 75, Gabriel Nieto Núñez.

Deudor, Sindicato Católico.—Débito, 982,72 pesetas.

Una tierra, polígono 26, parcela 12, al pago de Pedregales, en citado término, de 2-23-00 hectáreas; linda Norte, camino de Carrescobar; Sur, término de Fresno el Viejo; Este, 13, otra del Sindicato, y Oeste, 11, Acacio Vela Gómez.

Deudor, Sindicato Católico.—Débito, 982,72 pesetas.

Una tierra, polígono 34, parcelas 26-30, al pago de Carrascal, en citado término, de 69-95 áreas; linda Norte, 3, Román Sánchez Velázquez; Sur, término de Fresno el Viejo; Este, 25, Victoria Mayor Pinilla, y Oeste, 29, Román Sánchez Velázquez.

Deudor, Sindicato Católico.—Débito, 982,72 pesetas.

Una tierra, polígono 26, parcela 17, al pago de Pedregales, en citado término, de 85-00 áreas; linda Norte, camino del Escobar; Sur, término de Fresno el Viejo; Este, 19, Luisa Rodríguez Paradinas, y Oeste, 18, Guillermo Rodríguez Gómez.

Deudor, Julio Tabera Sánchez.—Débito, 29,89 pesetas.

Una tierra, polígono 35, parcela 2, al pago de Valcarretón, en citado término, de 1-40-00 hectáreas; linda Norte, camino de Matavacas; Sur, 26, Cándido Pimentel Labajo; Este, 3 y 27, Teodoro Porres García y Emilio Rodríguez, y Oeste, 1, Miguel Navas Rodríguez.

Deudora, Flora Valle Pastor.—Débito, 34,67 pesetas.

Una tierra, polígono 11, parcela 97, al pago de Resadal, de 63-80 áreas; linda Norte, 47 y 105, Francisco Nieto González y María Rodríguez Marcos; Sur y Este, Emilio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, 46 y 47, María Rodríguez Esteban y Francisco Navas González.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Carpio, 17 de marzo de 1960.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

1.229